

DIIF

JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BASES

CONCURSO

C02/2016

"SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES"

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 3, 8 fracción II, 12, 53 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y artículos 1, 2, 22 fracción II, 52, 53, 54, 55 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco** que no se contrapongan a la Ley, ubicado en **Av. Prolongación Alcalde # 1220, C.P. 44270, Guadalajara Jal.**, con número telefónico **30-30-38-08**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en el Concurso No. **02/2016** para la adquisición de **"SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES"** que se llevará a cabo con recursos del Fondo V Ramo 33, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
"COMISION"	: Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de la Convocante.
"COMITÉ TECNICO"	: Comité Técnico de Evaluación.
"DOMICILIO"	: Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
"PARTICIPANTE"	: Persona Física o Jurídica/Moral (Razón Social)
"PROVEEDOR"	: Participante adjudicado.
"LEY"	: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
"REGLAMENTO"	: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
"POLÍTICAS"	: Políticas y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.
"PROCESO"	: Concurso No. 02/2016 para la adquisición de "SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES".
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	: La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

1.- Las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1.** (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la **"CONVOCANTE"** conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes objeto de este Concurso deberán de ser entregados en el almacén general de este Sistema ubicado en Juan Tablada # 1281 colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas, a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

La transportación de los "bienes" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR" responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE".

La Junta se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 05 de Abril del 2016**, en la Sala de Juntas Madre Teresa de Calcuta, ubicada en el "DOMICILIO", y al correo electrónico **carmen.barragan@jalisco.gob.mx** en formato WORD, este último bajo la responsabilidad del "PARTICIPANTE"

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "PARTICIPANTE" o su Representante. El anexo deberá entregarse **a más tardar a las 12:00 horas del día 18 de Marzo de 2016**, en el departamento de compras de la "CONVOCANTE" ubicado en el "DOMICILIO".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el departamento de compras de la "CONVOCANTE", de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el **COMISION** serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y del "COMITÉ".

5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco de conformidad a los Artículos 43 de la "LEY", y 74 del "REGLAMENTO" La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Planeación,

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente **nombre del "PARTICIPANTE", Número y Nombre del Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica)**, en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el Comité le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- b) Deberán dirigirse al **COMISION** y/o a la "**CONVOCANTE**", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS), preferentemente elaboradas en papel membreteado del "**PARTICIPANTE**" o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el "**PARTICIPANTE**" deberá ser presentada en **español**, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El "**PARTICIPANTE**" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran las propuestas (Técnica y Económica).
- f) Los "**PARTICIPANTES**" deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras**.
- h) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del **anexo 5**, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- i) **La Oferta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6**, indicando los precios en **Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta **no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo**.
- j) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la "**CONVOCANTE**" en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes requeridos, so pena de descalificación.

- k) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el **COMISION** opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 09:45 horas del día 07 de Abril el 2016, en la Sala de Juntas de Madre Teresa de Calcuta, ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).

NOTA: Para aquellos "PROVEEDORES" que tengan adeudos, por concepto de sanciones y/o que se encuentren cualquiera de los supuestos del artículo 19, 47 y 48 de la "LEY" y 30 del "REGLAMENTO", no se tomarán en cuenta sus propuestas

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.
- Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.
- En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- Se hará mención de los miembros del **COMISION** presentes.
- Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", Nombre y Número del Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la Comisión le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos, en caso de omitir total o parcialmente el foliado de los documentos solicitados, el Comité le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran el requisito solicitado para seguir con el acto.

- g) Cuando menos dos de los integrantes del **COMISION** y los **"PARTICIPANTES"** presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"**, el **"COMITÉ TECNICO"** analizará y evaluará técnicamente las propuestas y posteriormente emitirá el dictamen técnico.

El análisis de las propuestas técnicas será efectuado por el Comité Técnico de Evaluación para analizar, evaluar y dictaminar las propuestas dentro del término de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas el cual servirá de base a la **"COMISION"** para emitir su fallo.

7.3. DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 14 de Abril del 2016, en la Sala de Juntas Madre Teresa de Calcuta, de la **"CONVOCANTE"**, ubicada en el **DOMICILIO**, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si la **COMISION** lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **"PARTICIPANTES"**.

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

- a) Original de la Oferta económica conforme al (Anexo 6).

7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se dará lectura del Acta del *Dictamen técnico* emitido por el **"COMITÉ TÉCNICO"** donde se mencionará (n) al (los) **"PARTICIPANTE"** (s) que cumplieron con los documentos y con las especificaciones de los bienes (o servicio) requeridos. En base a este dictamen el **"COMISION"** determinará los **"PARTICIPANTES"** que puedan continuar en el proceso parcial o totalmente y por lo tanto adquiriera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) oferta (s) económica (s).
- b) Se les entregará copia del dictamen técnico a los **"PARTICIPANTES"** que se encuentren presentes y que así lo soliciten. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los **"PARTICIPANTES"** que hubiesen sido descalificados.
- c) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las *Ofertas económicas* para verificar que contenga el documento requerido.
- d) El Secretario Ejecutivo de la **"COMISION"** dará lectura de las *Ofertas económicas* o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al Acta de Resolución.
- e) Cuando menos dos de los integrantes de la **"COMISION"** y los **"PARTICIPANTES"** presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las *Ofertas económicas*.

- f) Se dará a conocer a los **“PARTICIPANTES”**, el lugar, día y hora, en que se emitirá la Resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **“CONVOCANTE”** para su análisis y constancias de los actos.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Los bienes y/o servicios serán adjudicados por partida.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio del **“COMITÉ”** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes y/o servicios ofertados
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento. Además se atenderá lo señalado en los Artículos 17, 19, 20 Y 52 de la **“LEY”**.

9. FACULTADES DE LA COMISION.

Además de todo lo señalado en el Artículo 52 de la **“LEY”** la **“COMISION”** tendrá las siguientes facultades.-

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el **“PROCESO”**, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **“LEY”** y su **“REGLAMENTO”**.
- a) Adelantar o posponer las fechas de los actos de *dictamen técnico* y Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **“PARTICIPANTES”**.
- b) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- c) El **“COMISION”**, la **“CONVOCANTE”** o quien ellos designen, podrán solicitar a los **“PARTICIPANTE”**S, aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el **“COMISION”** considere que el **“PARTICIPANTE”** no podría suministrar los bienes o

servicios satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento. Con respecto a lo señalado a este inciso se procederá de acuerdo al artículo 24 inciso B del "REGLAMENTO.

- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por los penúltimos párrafos del punto 15 y 16.
- b) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases, conforme a lo estipulado en el artículo 52 de la "LEY".

9.1. FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO.

- c) Analizar, evaluar técnicamente las propuestas y emitir dictamen respecto a las propuestas de adquisición de bienes y servicios dentro del término de tres días hábiles, contados desde la recepción de éstas.

10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 19 de la "LEY".
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la "CONVOCANTE" considere graves.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios de los "bienes" objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "PARTICIPANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "PARTICIPANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.

- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "PARTICIPANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los "bienes o servicios" objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes o servicios".
- l) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- m) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el "PARTICIPANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica u *Oferta económica*, del presente proceso.
- o) Cuando el "PARTICIPANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la "CONVOCANTE" en caso de que esta última decida realizar visita.
- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.
- q) Cotizar parcialmente una partida.

11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El "COMITÉ" podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el **numeral 7.1 de las bases**.
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **"PARTICIPANTE"**.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El **"COMITÉ"** podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"PARTICIPANTE"S"** para presentar sus ofertas de los "bienes" objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el **"COMITÉ"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los **"PARTICIPANTE"S"**.

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

El **"COMITÉ"** podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los "bienes" que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los **"PARTICIPANTES"** no aseguran a la **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables al **"PROVEEDOR"** no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los **"PARTICIPANTES"**.

14. ACTO DE EMISION Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) El "COMITÉ" emitirá Resolución de Adjudicación dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las *Ofertas Económicas*, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente la "COMITÉ".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la "CONVOCANTE" o bien podrán acceder a la misma en la página web de la "CONVOCANTE" a los ocho días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.
- d) La resolución de adjudicación se le notificará al "PROVEEDOR", dentro de los quince días hábiles posteriores a su emisión.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, excepto cuando la adjudicación sea por un importe igual o menor a 3,500 Salarios Mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara Incluyendo I.V.A., a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 12 *doce meses* a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "COMISION" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7.

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **"CONVOCANTE"**.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato, a más tardar al **16º día hábil**, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El **"PROVEEDOR"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la **"LEY"** y 21 del **"REGLAMENTO"**.

Si por causas imputables al **PROVEEDOR**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la **"COMISION"** podrá adjudicar el contrato respectivo al **"PARTICIPANTE"** que, gradual y preponderadamente, hubiere obtenido el mejor lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la **"CONVOCANTE"**.

17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente proceso.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

- A) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sellada y firmada de recibido por el jefe del departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento o Director del área requirente y 5 copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE".

19. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**).

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a la "COMISION" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes o servicios".

Se entiende como no entregados los "bienes o servicios" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en estas bases.

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato (Solo en caso de bienes).

21. SANCIONES.

21.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 21.2.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.

- e) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1 de estas bases.
- g) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27 de las presentes bases.
- i) En cualquier otro caso señalado por la "LEY" Artículo 26 de "LEY".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

21.2. Penas Convencionales.

21.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a

las solicitadas por la "CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes" **que no hayan sido recibidos** dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la "CONVOCANTE".	

La "CONVOCANTE" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el "PROVEEDOR" cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la "CONVOCANTE", la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el **Título Séptimo** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el **Capítulo XIV** del Reglamento.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco; 10 de Marzo del 2016.

ANEXO 1

CONCURSO 02/2016
"SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES"

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	250	LATA	<p>4413000568 - SUPLEMENTO ALIMENTICIO. Lata de 237 ml. Nutrición equilibrada y concentrada, ya que aporta mayor nutrición en menor volumen Cantidades balanceadas de proteínas, hidratos de carbono y grasas, así como de las vitaminas y minerales esenciales necesarios. Una gran cantidad de calorías: 1,48 kcal/ml o 351 calorías por porción 13 gramos de proteína de caseinato de calcio y proteína de soya 24 vitaminas esenciales, minerales y oligoelementos Enriquecido con calcio y vitamina D Antioxidantes —vitaminas C y E y selenio— Una mezcla saludable de grasa de cártamo alto oleico/aceite de girasol, aceite de canola y aceite de maíz Baja en grasa saturada, colesterol bajo y sin grasas trans 570 mg de omega-3 por porción y una proporción 5.7:1 entre omega-6 y omega-3, incluida dentro del rango recomendado (4:1-10:1) Perfil de grasas que cumple con las recomendaciones de dieta del National Cholesterol Education Program (NCEP), del Therapeutic Lifestyle Changes (TLC) y la guía de nutrición y estilo de vida 2006 con respecto a la grasa total, saturación de grasa, colesterol y grasas trans de la Asociación Americana del Corazón (AHA) Contiene prebióticos FOS (Fructo-oligosacáridos), que favorecen el crecimiento de bacterias benéficas Kosher Sin lactosa Sin gluten Disponible en tres deliciosos sabores (chocolate, fresa y vainilla) Información nutricional (Ensure Plus líquido vainilla) Unidades Por 100 ml Por porción de 230 ml Contenido energético kJ6321489 kcal149351 Hidratos de Carbono (distribución energética 57%) g2150 de los cuales Azúcares g820 Fibra dietética g13 Proteínas (distribución energética 15%) g513 Lípidos (distribución energética 28%) g511 de los cuales Ácido linoleico (Omega 6) g1,383,28 Ácido linolénico (Omega 3) g0,240,57 Vitaminas [+]</p>
2	200	LATA	<p>4413000571 - FORMULA LACTEA. " LATA DE 1.100 Kgs. DE FORMULA LACTEA INFANTIL EN POLVO DE INICIO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES DE EDAD. INGREDIENTES: Elaborada a base de fracción de suero de leche desmineralizado, oleína de palma, leche descremada de vaca, lactosa, aceite de colza bajo en ácido erúcico, aceite de palma kernel, aceite de maíz, fracción de proteínas de suero de leche, citrato de calcio, citrato de potasio, lecitina de soya, cloruro de sodio, L-arginina, vitamina C, cloruro de magnesio, cloruro de calcio, taurina, nucleótidos, L-histidina, sulfato ferroso, inositol, sulfato de zinc, vitamina E, niacina, L-carnitina, pantotenato de calcio, vitamina A, sulfato de cobre, vitamina B6, vitamina D, vitamina B1, yoduro de potasio, ácido fólico, sulfato de manganeso, vitamina K1, D-biotina y selenato de sodio. CARACTERISTICAS: Con eficiencia proteica mejorada y reducido tenor de fosfato es el producto de elección cuando los lactantes no pueden ser alimentados al seno, o como complemento de la leche materna cuando ésta es insuficiente. Proteínas: Con rectificación proteica 70/30 lactoalbúmina/caseína, han sido adaptadas por medio de un proceso que se traduce en una mejor utilización de la proteína por parte del lactante debido al nuevo perfil de aminoácidos y a una reducción significativa del estrés metabólico en los órganos inmaduros; alto contenido de a-lactoalbúmina. Grasas: La mezcla de aceites de origen vegetal de NAN* 1 proporciona una composición adecuada de ácidos grasos, con un aporte óptimo de los ácidos grasos indispensables (ácido linolénico w-3 y ácido linoleico w-6). Hidratos de carbono: contiene lactosa como única fuente de hidratos de carbono. Sales minerales: Aporte adecuado de todos los minerales indispensables cubriendo las necesidades del niño sano. Su bajo nivel de fosfatos (21 mg/100 ml) junto con su relación única de calcio y fósforo de 2:1 permiten una mineralización ósea óptima, favorecen el desarrollo de una flora bifida y ayudan a prevenir la tetania neonatal. Vitaminas: contiene todas las vitaminas recomendadas en cantidades que cubren las necesidades del lactante. Las vitaminas y sales minerales contenidas cumplen con las recomendaciones del Codex Alimentarius, AAP/CON y la ESPGAN. FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO DE LA ADQUISICION."</p>

3	200	LATA	<p>4413000571 - FORMULA LACTEA. LATA DE 1.100 KGS. DE FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION EN POLVO CON HIERRO A PARTIR DE 6 MESES. Leche descremada de vaca, maltodextrina, suero de proteína de leche de vaca desmineralizada, aceites vegetales (oleína de palma, palma kernel, canola y maíz), lactosa, citrato de calcio, lecitina de soya, ácido graso poliinsaturado de cadena larga (DHA), cloruro de sodio, vitamina C (ascorbato de sodio), sulfato ferroso, sulfato de zinc, cultivos de <i>L. reuteri</i>, vitamina E (acetato de a-tocoferol), niacina (nicotinamida), pantotenato de calcio, vitamina A (acetato de retinol), sulfato de cobre, vitamina B1 (tiamina), vitamina B6 (piridoxina), vitamina B2 (riboflavina), yoduro de potasio, ácido fólico, vitamina K (filoquinona), biotina, vitamina D (colecalfiferol) y vitamina B12 (cianocobalamina). FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO DE LA ADQUISICION.</p>
4	100	LATA	<p>4413000571 - FORMULA LACTEA. LATA DE 800 GRS. FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION EN POLVO CON HIERRO A PARTIR DEL 1ER. AÑO DE VIDA Leche descremada de vaca, suero de leche de vaca desmineralizado, maltodextrina, oleína de palma, aceite de canola, aceite de girasol, lactosa, citrato de calcio, lecitina de soya, ácido graso poliinsaturado de cadena larga (DHA), vitamina C (ascorbato de sodio), taurina, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, niacina (nicotinamida), cultivos <i>bifidus</i>, vitamina E (acetato de tocoferol), cultivos <i>lactobacillus</i>, pantotenato de calcio, vitamina A (acetato de retinol), vitamina B6 (clorhidrato de piridoxina), vitamina B1 (tiamina), vitamina D (colecalfiferol), vitamina B2 (riboflavina), ácido fólico (folacina), yoduro de potasio, vitamina K (filoquinona), D-biotina, selenato de sodio, vitamina B12 (cianocobalamina) y L-carnitina. FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO DE LA ADQUISICION.</p>
5	100	LATA	<p>4413000571 - FORMULA LACTEA. LATA DE 1.600 NIDO KINDER GRS. DE ALIMENTO INFANTIL DE LECHE EN POLVO INSTANTENEA PARA NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS DE EDAD. preparada a base de leche fresca parcialmente descremada, enriquecida con 17 vitaminas y minerales esenciales para el correcto funcionamiento y desarrollo del organismo, adicionado con Previo 1 (Prebióticos I) que contribuyen al correcto funcionamiento del sistema digestivo. FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO DE LA ADQUISICION.</p>
6	200	BOTELLA	<p>4413001722 - SUPLEMENTO ALIMENTICIO. nutrición completa y equilibrada para niños de 1 a 10 años. Se puede usar como dieta única o como apoyo dietético con los alimentos o entre comidas. CARACTERÍSTICAS: es adecuado para cubrir las necesidades nutrimentales de niños que no comen bien y requieran complementar su alimentación, en aquellos casos en los que el consumo de alimentos es insuficiente debido a disminución del apetito o incapacidad para comer, desnutrición o aquellos que hagan mucha actividad física y requieran mayor cantidad de energía (Kcal). Su relación calcio/fósforo de 1.2:1 mantiene las recomendaciones del Comité de Nutrición (Academia Americana de Pediatría) para niños en crecimiento. El aporte de lípidos proviene de 50% de aceite de cártamo (alto en ácido oleico), 30% de aceite de soya y 20% de triglicéridos de cadena media; los hidratos de carbono están dados por: 62.5% sólidos hidrolizados de jarabe de maíz y 37.5% de sacarosa. Posee proteínas de alto valor biológico dadas por caseinatos de sodio en 82% y suero bajo en lactosa 18%. PediaSure® contiene 100% o más de las proteínas, minerales y vitaminas que la RDA recomienda en 1000 ml, para niños entre 1 a 6 años de edad, y en 1300ml para niños entre 7 y 10 años de edad. INDICACIONES: es recomendado para: -Promover el crecimiento en peso y/o talla. -Niños con disminución de apetito. -Recuperación de cirugía o traumatismo. -Masticación dolorosa (ortodoncia). -Deglución dolorosa (tonsilectomía). -Complemento de las comidas. -Niños melindrosos. -Alimentación por sonda. -Intolerancia a la lactosa.</p>
7	100	PAQUETE	<p>4413000567 - PAÑALES. "PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO TALLA 2 CON 40 UNIDADES Suave cubierta grabada tipo tela, ayuda a mantener la piel del bebé más fresca.Mayor absorción gracias a su núcleo de hasta 12 horas de duraciónCintura y cintas elásticas con microganchos para un mejor ajuste del pañal.Barreras antiescurrimiento más altas que evitan accidentes, brindando mayor seguridad y comodidad al bebé.Con manzanilla, Aloe Vera y vitamina E que ayudan a cuidar y proteger la piel del bebé."</p>

8	300	PAQUETE	4413000567 – PAÑALES. "PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO TALLA 3 CON 40 UNIDADES Suave cubierta grabada tipo tela, ayuda a mantener la piel del bebé más fresca. Mayor absorción gracias a su núcleo de hasta 12 horas de duración Cintura y cintas elásticas con microganchos para un mejor ajuste del pañal. Barreras antiescurrimiento más altas que evitan accidentes, brindando mayor seguridad y comodidad al bebé. Con manzanilla, Aloe Vera y vitamina E que ayudan a cuidar y proteger la piel del bebé."
9	500	PAQUETE	4413000567 – PAÑALES. "PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO TALLA 4 CON 40 UNIDADES Suave cubierta grabada tipo tela, ayuda a mantener la piel del bebé más fresca. Mayor absorción gracias a su núcleo de hasta 12 horas de duración Cintura y cintas elásticas con microganchos para un mejor ajuste del pañal. Barreras antiescurrimiento más altas que evitan accidentes, brindando mayor seguridad y comodidad al bebé. Con manzanilla, Aloe Vera y vitamina E que ayudan a cuidar y proteger la piel del bebé. "
10	400	PAQUETE	4413000567 – PAÑALES. "PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO TALLA 5 CON 40 UNIDADES Suave cubierta grabada tipo tela, ayuda a mantener la piel del bebé más fresca. Mayor absorción gracias a su núcleo de hasta 12 horas de duración Cintura y cintas elásticas con microganchos para un mejor ajuste del pañal. Barreras antiescurrimiento más altas que evitan accidentes, brindando mayor seguridad y comodidad al bebé. Con manzanilla, Aloe Vera y vitamina E que ayudan a cuidar y proteger la piel del bebé. "
11	400	PAQUETE	4413000567 – PAÑALES. "PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO TALLA 6 CON 40 UNIDADES Suave cubierta grabada tipo tela, ayuda a mantener la piel del bebé más fresca. Mayor absorción gracias a su núcleo de hasta 12 horas de duración Cintura y cintas elásticas con microganchos para un mejor ajuste del pañal. Barreras antiescurrimiento más altas que evitan accidentes, brindando mayor seguridad y comodidad al bebé. Con manzanilla, Aloe Vera y vitamina E que ayudan a cuidar y proteger la piel del bebé. "
12	100	PAQUETE	4413000567 – PAÑALES. "PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO TALLA XXG 7CON 40 UNIDADES Suave cubierta grabada tipo tela, ayuda a mantener la piel del bebé más fresca. Mayor absorción gracias a su núcleo de hasta 12 horas de duración Cintura y cintas elásticas con microganchos para un mejor ajuste del pañal. Barreras antiescurrimiento más altas que evitan accidentes, brindando mayor seguridad y comodidad al bebé. Con manzanilla, Aloe Vera y vitamina E que ayudan a cuidar y proteger la piel del bebé."
13	1000	PAQUETE	4413000567 – PAÑALES. "PAÑAL DESACHABLE PARA ADULTO TALLA MEDIANO • Nivel de absorción sobre 900ml• Barreras antifugas• Cubierta interna suave tipo tela• Núcleo absorbente• Indicador de humedad• Dobles cintas readheribles• Con más gel • 10 unidades por bolsa"
14	2000	PAQUETE	4413000567 – PAÑALES. "PAÑAL DESACHABLE PARA ADULTO TALLA GRANDE • Nivel de absorción sobre 900ml• Barreras antifugas• Cubierta interna suave tipo tela• Núcleo absorbente• Indicador de humedad• Dobles cintas readheribles• Con más gel • 10 unidades por bolsa"
15	100	PAQUETE	4413000567 – PAÑALES. "PAÑAL DESACHABLE PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE • Nivel de absorción sobre 900ml• Barreras antifugas• Cubierta interna suave tipo tela• Núcleo absorbente• Indicador de humedad• Dobles cintas readheribles• Con más gel • 10 unidades por bolsa"

ANEXO 2
JUNTA ACLARATORIA
CONCURSO 02/2016
"SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES"

FECHA: ___ DE _____ DE 2016

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento deberá ser entregado en el departamento de compras de la "**CONVOCANTE**" en el "**DOMICILIO**" personalmente, con atención a **LCP. Antonio Javier Hernández Padilla** antes de las 12:00 horas del día 18 de Marzo de 2016.

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA _____

NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA

Area for handwritten notes with horizontal lines. Includes a large blue scribble on the left side and a signature on the right side.

Handwritten signature
LCA

Handwritten mark

Handwritten signature and scribbles

CARTA DE PROPOSICIÓN
CONCURSO 02/2016
"SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES"

COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre, en mi calidad de Representante Legal de "**PARTICIPANTE**", tal y como o acreditado con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "**PROCESO**", proporcionados por la "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a entregar los "bienes o servicios" del presente "**PROCESO**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la presentación de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente proceso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a más tardar al 12º día hábil contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente PROCESO.
5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "**CONVOCANTE**" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "**CONVOCANTE**" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 4
ACREDITACIÓN
CONCURSO 02/2016

"SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES"

"COMISION" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Nombre del "PARTICIPANTE":	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)*

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

PODER
Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro Pequeña Mediana Grande

Tipo de empresa: Comercializadora Productora Servicio local Nacional Int.

PROTESTO LO NECESARIO
_Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA
CONCURSO 02/2016
"SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES"

"COMISION" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Partida	Cantidad	Articulo	Marca	Modelo	Especificaciones
1					
2					
3					
4					
5					

Yo Nombre _____ en mi calidad de Representante Legal del **"PARTICIPANTE"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "bienes" ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la **"CONVOCANTE"**.

Nombre y firma Representante Legal

[Handwritten signature]
LGE

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 02/2016
"SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y PAÑALES"

"COMISION" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
SUBTOTAL						
I.V.A.						
GRAN TOTAL						

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 12 DOCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 12 DOCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.